

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes . . . 0'50 Pesetas.
Trimestre . . . 1 "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Precios convencionales.

NÚMERO SUELTO

5 Cént.

LA DEMOCRACIA.

PERIÓDICO SEMANAL REPUBLICANO.

ÓRGANO DEL COMITÉ DE COALICION DE PAMPLONA.

ADMIMISTRACION.

IMPRESA
A CARGO DE
F. PICATOSTE.
Paseo de Valencia, 32.

Se publica los Domingos.

NÚMERO ATRASADO

20 Cént.

Asociación Benéfica Republicana

Junio de 1890.

D. B. B. 0,50.—Matias Ros 0,50.—A. V. 1.—
Un suscriptor de la ribera 1.—B. L. 0,25.—J. Y.
0,50.—J. A. 0,25.—R. C. 1,50.—Antonio Go-
yena 0,50.—Juan Macias 0,50.—José Mouge
0,50.—H. P. 1.—Severo Simavilla 2.—Baldo-
mero Navascués 1.—Marcelino García, de Ene-
ro á Junio 1,50.—Felix Utray 1.—Agustin Blas-
co 2.—Del fondo del partido 15.

Suma.....30,50.

Al público

Soy enemigo de manifestaciones personales cuando no están motivadas con evidencia; pero en cambio tampoco las rehuyo si, como sucede en la ocasión presente, se me pone en el caso de ofrecer al análisis de todo el mundo mis actos públicos y mi conducta privada.

El día en que hace más de cinco años tomé posesión del cargo de concejal, sabía ya la manera de sobrellevarlo sin disgustos: trabajar poco, permanecer indiferente en las discusiones, ocultar las pocas ó muchas ideas que se tengan y limitarse á votar, si acaso los compromisos no recomiendan preparar un viaje repentino ó fingir una leve indisposición.

Sabía que el sistema opuesto produce irremediable y gradualmente la murmuración, la envidia, la calumnia y la injuria. A conciencia, pues, de lo que había de sucederme trabajé para los demás olvidando mis propios intereses,

sostuve con ardor los fueros de la justicia, me opuse con energía á reclamaciones viciosas, combatí en la medida de mis fuerzas los abusos inveterados y, en una palabra, dije cuanto supe é hice cuanto pude en pró de mi pueblo. ¿Qué culpa tengo yo de que cada resolución, y más cuanto más justa sea, hiera una ambición ó mate una concupiscencia?

He ahí el origen de esta campaña difamatoria sostenida contra mí por Salvatierra y Compañía, es decir por Salvatierra, los que lo mueven desde detrás de la cortina y los que le hacen coro frotándose las manos de gusto ante el escándalo.

Y por lo visto no solo he pecado por mi excesivo celo como concejal, sino también por dedicarme á ganar honradamente un pedazo de pan en las instalaciones particulares de alumbrado eléctrico, cuando precisamente este mi afán por el trabajo, que no es virtud sino deber á que me obliga la circunstancia de no ser gran capitalista, habla más alto que la chillona voz de cualquier Salvatierra, ó las necias alharacas de una camarilla estúpida, en testimonio de que en el puesto á que me elevaron mis conciudadanos he recogido molestias y disgustos: no otra cosa.

Ha tiempo veía cernerse sobre mí una pesada atmósfera; sospechaba que mis enemigos manejaban con habilidad su arma predilecta, su única arma temible: la calumnia; anhelaba descubrir en sus

escritos una palabra, cualquier idea concreta para asirme á ella y no abandonarla hasta deshacer tan inicua trama. Empero mis deseos se estrellaban contra la arteria y por lo mismo hube de aguardar, tranquila la conciencia, sereno el ánimo, á que se me presentase ocasión oportuna.

Afortunadamente la ocasión ha llegado, el asunto está en los tribunales y yo aseguro por mi nombre que no he de cejar hasta que la campaña difamatoria termine á las puertas del presidio.

Mientras tanto y para satisfacción del público, ya que no está en mi mano evitar la natural lentitud de los procedimientos judiciales, quiero, por una sola vez, prestarme al juego de mis contrarios descendiendo á su terreno para en él rebatir con pruebas sus calumniosas acusaciones.

A fines de Junio de 1889, faltando solamente dos semanas para el día de la inauguración definitiva del alumbrado eléctrico, la Comisión de Fomento llamó al representante de la Sociedad española encargado de los trabajos de instalación: faltaban aisladores, pues los recientemente recibidos del extranjero no servían. Preguntado dicho representante acerca de la posibilidad de la inauguración en el día prefijado, respondió que sólo era posible con dos condiciones: primera, que se trajese con toda urgencia aisladores adecuados; y

segunda que se mandase á otra persona á buscarlos, pues si él se ausentaba había que suspender ciertos trabajos y con ellos la inauguración. En vista de esto, se acordó que yo fuese á Madrid á traer 350 aisladores á costa de la Sociedad cuya era la culpa de que los aisladores recibidos no sirviesen.

Fuí á Madrid y fui en tren de primera, dormí con toda tranquilidad, adquirí los aisladores y gasté en ellos y en el viaje 481 pesetas 50 céntimos, resultando cada aislador á una peseta treinta y siete céntimos.

¿Pudieron resultar más baratos? Si, señor; haciendo el viaje en tercera clase y durmiendo en los bancos del Prado.

Pero Salvatierra ha dado á entender que ésta partida ha sido una causa de que la Sociedad Española no se haya conformado con la liquidación, y yo á mi vez declaro con el testimonio de D. Luis Camilo Ilundain y de cuantos asistieron á las conferencias celebradas, que aquella afirmación es una solemne mentira, mejor dicho, una mentira doble. Mal podía la Sociedad Española quejarse que el Ayuntamiento le pusiese á 1,37 pesetas los aisladores cuando apreciaba los entregados por ella á 1 peseta 75 céntimos. Ni se quejó la Sociedad ni es cierto que no hubiese conformidad, puesto que se prometió volver á los ocho días á firmar la liquidación.

—524—

et qui struere fruyto en heredamiento, faga la emienda: el qui deszepa vides ó ranqua, pague la colonia segund en la zaguera capitulla de taiazones se contiene: el qui ranqua ó taia otros árboles, pague la colonia como fuero de taiazones, capítulo penúltimo es.

CAPÍTULO IX.—Qué colonia ha qui esnuayfanzon.

Si algun yfanzon desnua por yra al otro yfanzon C. et XX sueldos peytará de colonia. Otrossi, el rapaz fillo de yfanzon vestiendo la camisa sola, el costiero si lo fayllare faziendo mal, péyndrelo dotros peynos, et si la camisa li esnuare peyte de colonia CXX sueldos, si puede ser provado.

CAPÍTULO X.—Cómo el padre no es tenido de pechar el mal fecho del fijo.

Por mal fecho que faga creatura de fidalgo al Rey ó á yfanzon ó á lavrador, non deve tornar al padre ni á la madre, mas deve sperar la suert del malfeytor que deve aver empues los dias del padre et de la madre. Et si la creatura tornare con el mal feyto á casa del padre et de la madre, bien puede tornar á eylos el qui ha preso dayno entroa qui fagan emienda del dayno. Et si por aventura aquest malfeytor assi que no emienda el dayno si entridiere á furto ó paladino en casa del padre ó de la madre, deven poner vozes et apeyllido, porque sepan los vezinos que á lur grado que no es entrado aqueilla creatura. Et con tanto deven ser quitos el padre et la madre, et los qui han preso el dayno non deven aver clamos deylos.

—521—

más comete homicidio dentro de ella, pagará novecientos sueldos de multa por la injuria hecha á la Iglesia, además del homicidio: sino fuere consagrada pagará sesenta sueldos y además el homicidio con arreglo á la comarca.

CAPÍTULO IV.—Qué pena tiene quien quebranta prohibición del Rey.

Si el Rey prohibiera traer pan al país ó cualquiera otra cosa, nadie podrá introducirlo en el Reino y debe perder cuanto traiga, si es natural del mismo Reino; si fuere de otro país deben quitarle lo que lleva del Reino, pero no lo demás, que así es el fuero.

CAPÍTULO V.—Qué multa tiene el que allana cabaña.

El hombre que allana cabaña de vacas, ovejas, puercos, ó yeguas bravas, tiene de multa sesenta sueldos pagando el daño. Si acaso algun hidalgo llegare de noche á la cabaña por no poder ir á poblado, tomará lo que estrictamente necesite para pasar la noche dando recibo y garantía de lo que coja; y si come con los que estén en la cabaña no debe pagar multa que así está ordenado.

CAPÍTULO VI.—Qué multa tiene el que asalta un huerto.

Todo hombre que asaltare huerto con puertas, ó parral ó viña, debe pagar por el allanamiento cinco sueldos además del daño.

Conste que como concejal he hecho tres viajes. Uno á Gerona por cuenta del Ayuntamiento, y el Sr. Tuñon y yo hubimos de poner algun dinero de nuestros bolsillos; otro á Madrid, que es el de que se trata, por cuenta de la Sociedad Española, pero sin haberle cobrado hasta ahora ni dietas ni honorarios; y el tercero con motivo de ser llamado oficialmente para un asunto urgentísimo cuando me hallaba fuera de Pamplona en uso de licencia: esta vez pagué yo la totalidad del gasto, segun consta á mis compañeros de Ayuntamiento. Juzgue el público y griten los difamadores.

* *

Viene despues la grosera calumnia, aunque cubierta con burda salvedad que no aminora lo grave de la denuncia, de que el Sr. Burgos y yo empleamos material eléctrico del Ayuntamiento para nuestros trabajos particulares. Dos caminos se le han abierto al denunciador para concretar sus cargos, uno en el Juzgado y otro en el Ayuntamiento; pero por ninguna de las dos sendas se decide á caminar agarrándose á que no ha afirmado la existencia del delito sino la posibilidad de que exista, cuando es sabido que tal posibilidad existe en todos los lugares, en todos los tiempos y con todas las personas, y no se menciona sino con el objeto de difamar.

Me acusa de conivencia con un empleado para darle medio de faltar á su deber, y ante el Juez explica la conivencia diciendo que es la *conexión entre personas para actos lícitos*. Pues si el Sr. Burgos y yo nos unimos tan solo para actos lícitos ¿á qué dar á entender otra cosa?

Se le requiere para que cumpliendo sus amenazas manifieste en el juicio todo cuanto sepa sobre los demandantes, y el procurador que lo representa dice que carece de instrucciones.

El plan queda conocido: excusas,

que no han de servile, ante el Juez; insinuaciones calumbiosas y frases de doble sentido ante el público.

* *

¿Que es lo que Salvatierra se propone? La cosa es patente: vengarse del Sr. Burgos y de mí porque no le hemos admitido en Sociedad, incapacitar al Sr. Burgos á fin de que las instalaciones particulares vayan á parar á él y por último inutilizarme á mí en el Ayuntamiento de donde hasta ahora no ha podido sacar lo que pretende y sabe que no lo sacará mientras yo pueda.

Sin duda cree estar á resguardo de quebrantos y de gastos judiciales, como de reclamaciones de otro género, por haber otorgado una escritura de cesión de sus bienes á favor de la pobre mujer que lo sacó de la Inclusa ó que le sirvió de madre adoptiva, quien á su vez instituyó heredera á una hija del Sr. Salvatierra, segun se dice.

Mal enterado está si piensa que ha de valerle la insolencia para meterse en jaleos, insultando é injuriando á diestro y siniestro.

¿Y de que medios tan miserables se sirve para procurar inutilizarme deshonorándome, como si mi honra no estuviese muy por encima del alcance de su rabial

* *

Tan pronto como se convenció de que en el acto de conciliación preparatorio de la querrela no habia habido avenencia, porque no quise avenirme con sus esplicaciones sino que exigía una retractación cumplida, aquel mismo día, por la noche, tuvo el atrevimiento, el cinismo de enviarme una carta reclamándome la devolución en el término de veinticuatro horas de 4.251 pesetas (así, con pico y todo) que dice haberme prestado, amenazándome en otro caso con la acción judicial.

Quizá esperase hacerme desistir de la querrela por el temor de que la sola aserción de entregas de dinero diese pasto mayor á la maledicencia, sostenida por infame camarilla, que, en formas más ó menos veladas, viene tiempo ha dando vueltas á la palabra *negocio*.

Quizá le hayan sugerido la idea para ver si mientras durase un proceso irracional dejaba yo de estorbar en el Ayuntamiento á él y á los otros.

Pues bien: yo, que niego en absoluto haber recibido préstamos del Sr. Salvatierra, que sostengo no haber recibido favores de él ni de nadie, antes bien se los he otorgado, le reto á que use las pruebas de que segun su carta puede disponer y además declaro que no habiéndome relacionado con el Sr. Salvatierra con anterioridad á los tiempos de la instalación del alumbrado público eléctrico en Pamplona, si me hubiese dado dinero seria en pago de algun cohecho, mereciendo ambos caer en los articulos del Código Penal.

Pero no: bien sabe que si por escrito hu-

biera procurado sobornarme no lo contaría desde su casa ni desde la del vecino, ni tampoco bastarian para sacarlo á flote sus amistades del Paseo de Valencia, y si se hubiera decidido á proponerme de palabra lo más minimo en semejante sentido tampoco tendria bastante sitio debajo de la espalda para recibir la contestación.

¿Y como se explica que debiéndole yo dinero no me lo reclamase cuando le protestaban las letras por docenas, ni cuando se vió precisado á entregar casa y ajuar en pago de tantos miles de duros como manifestó deber á su madre adoptiva D.^a Tomasa Irurzun, que por cierto falleció acogida en un asilo, apesar de esos miles de duros, ni cuando me negué á que se le nombrase empleado del Ayuntamiento, ni cuando al liquidar con la Sociedad Española sostuve con el teson que acostumbro los intereses municipales, ni cuando tanto reñimos en aquellas conferencias, ni cuando lo rechazamos el Sr. Burgos y yo, ni en todo este tiempo en que su irritación contra mí le obligaba á escupir en *El Eco* toda clase de injurias, calumnias y sandeces?

Así, así se debe hablar. Con hechos claros y concretos, como hablo yo; hechos que pueden probarse con documentos y con testigos. ¿Los tiene contra mí el Sr. Salvatierra? Pues llevelos á los tribunales donde van hacerle mucha falta.

Por mi parte, aun conservo las cartas del Sr. Salvatierra, cartas que no tardarán en llegar al Juzgado, incluidas las dos que me conviene copiar al pié de este escrito para que todo el mundo se explique facilmente algunas de las causas ocasionales de esta campaña difamatoria.

Estaba en el caso de dar esta satisfacción al público y la he dado. Ahora espero la que á mí se me ha dedar por virtud del fallo de la Ley.—Pamplona 30 de Agosto 1890.

Severo Simavilla.

Pamplona 11 Setiembre de 1889.

SR. D. SEVERO SIMAVILLA
San Sebastian.

Muy Sr. mio y distinguido amigo: Solamente por una casualidad supe que vino á esta llamado por sus compañeros de comisión, con motivo de los incidentes ocurridos en la estacion central de electricidad del alumbrado público.

Los conoce ya perfectamente y es en vano que le relate aquellos hechos.

La inteligencia y constancia empleada por todos Vs. para dotar á esta ciudad de un adelantado de ventajas incalculables la destruyen en no poca parte, en el crédito de la estabilidad, los encargados del manejo de los accesorios á ellos encomendados.

Es completamente imposible dejar en manos de personas así, el cuidado de un material que en un solo descuido ó falta de comprenderlo, acarrea perjuicios de consideracion hoy de gran importancia los considerados moralmente.

Con el Sr Burgos he tenido hoy una larga entrevista con motivo de unos trabajos que estaba haciendo, y parece que espera la llega-

da de V. para cambiar totalmente el personal. De nada puede servir la inteligencia y celo conque este Sr. atiende á su cometido si los demás no le ayudan.

En varias ocasiones le he dicho que el personal que se nombraba era deficiente, pues lo conocia muy bien por todos sus antecedentes.

No dudo que el Ayuntamiento se encuentra en las mejores condiciones para adquirirlo y no debe dejarlo sin tener muy cuenta.

Dejando á un lado el personal que hay en el molino es necesario comprender que el de la población (es imposible) Si un cruce de líneas ó un contacto brusco ocasiona en el regimen del alumbrado una interrupción el señor Burgos tiene que cuidarse de la estacion central y mi cuñado es deficiente para ayudar en tales momentos.

Así mismo me lo ha manifestado hoy el señor Burgos relatándome un hecho ocurrido recientemente.

Además el cuidado de las líneas (tenerlas sin colgaduras) el cambio de lámparas y averias pequeñas que se suceden, emplean este encargado sin que por ello puede pensarse en que no hace falta.

Hoy tiene V. una gran ocasión para complacerme de lo que antes le indiqué y que en el curso de las cosas he visto la imposibilidad de que queda pudiera hacer por mí.

El Ayuntamiento indispensablemente necesita un auxiliar electricista para que esté durante la noche, desde el oscurecer hasta las 12 ó la una de la noche á las órdenes del señor Burgos, por si una averia ocurre y para el arreglo de las lámparas de arco etc.

Este electricista auxiliar habia de costarle al municipio traído de fuera un jornal bastante de consideración á lo cual podria yo muy bien desempeñar este cometido y con lo que el municipio habria de pagar á otro puede tener dos.

Hoy le dirijo esta suplicándole haga un esfuerzo por mí: yo hablaré á quienes V. me indique al objeto por más que V. es el todo en este asunto.

Antes de muy pocos dias se practirá la liquidación de la Sociedad y creo seguramente (pues no hay otro camino) que me quedará con mi ojalatería á secas.

Con una nueva real orden se construyen muy pocas ollas ya, y la parte que tengo en mi estacion central la he de poner á disposición de mis obligaciones.

Despues no será fácil esta oportuna ocasión y el pequeño sueldo que pueda adquirir del municipio será para mí una garantía del sustento de mi familia.

Sin más por hoy dándole anticipadas gracias queda de V. su más atdo. y S. S. Q. B. S. M.

C. SALVATIERRA.

Pamplona 28 Diciembre de 1889.

SR. D. SEVERO SIMAVILLA
Pamplona.

Muy Sr. mio y respetable amigo: Al preguntar hoy el representante de la Sociedad Española D. Jenaro Martín por la cuenta que dicho Sr. ha presentado al Excmo. Ayuntamiento, se le ha informado por el Sr. Arraiza que dicha cuenta se halla en poder de V. para su examen.

El objeto de esta es para suplicarle se tome el mayor interes en despacharla á la brevedad posible.

Por momentos estoy esparando que todo

CAPÍTULO VII.—Qué colonia ha qui crebanta ruedas et cómo las puede peyndrar.

Si nuyll ombre crebantare molinos por quereyllas que aya del seynor del molino ó por alguna manera, dévelo fer ata XXX dias et peytar LX sueldos de colonia por lo que los peziò, et debe emendar toda la pérdida que los molinos avrian á ganar del dia que los peziò entroa que los faga, en quoaque tiempo sea el crevantamiento de los molinos. Et el seynor de los molinos et el crebantador parando bonos ombres dével ser emendado el dayno como eyllas vieren por bien. Empero si el seynor del molino li toviere tuerto ad algun otro ombre, bien li puede peyndrar si quisiere los fieros et las puertas del molino, et non devrá por esto colonia ninguna.

CAPÍTULO VIII.—Cómo ninguno non deve quemar casas, nin fayssinas si no es ó non son dentro sus enemigos.

Ningun ombre non deve quemar casas nin fayssinas nin descepar vinas, ni estruyr fruyto de enemigo ninguno; et si alguno quema casas, deve pechar las casas et emendar todo el dayno que fará con la colonia. Maguera si fueren enemigos desafiados, por lo que quemem las casas de sus enemigos, eyllas soviendo dentro, no emendarán las casas ni nignun mal feyto. Et si los enemigos se enzierran en alguna casa, por que los quemem no han colonia, más deven emendar el dayno que farán al dueyno de las casas. Et qui quema faysina deve emendar el dayno;

CAPÍTULO VII.—Qué multa tiene el que inutiliza molino y como puede embargarlos.

Si alguno allanare molinos por quejas que tuviere con su amo, ó de alguna manera, debe componerlo durante los treinta dias siguientes y pagar sesenta sueldos de multa por haberlo perjudicado, indemnizando además todas las pérdidas que los molinos hubieran tenido por no trabajar desde que los allanò hasta que los arreglára, en cualquier tiempo que los hubiese asaltado. El daño se pagará conforme digan dos peritos nombrados uno por el señor del molino y otro por el dañador. Pero si el dueño del molino hiciera daño injustamente á algun otro hombre, este puede embargarle los hierros y las puertas del molino sin pagar por ello multa alguna.

CAPÍTULO VIII.—Nadie debe quemar casas ni fajinas de mieses sino están en terreno del enemigo.

Nadie debe quemar casas, ni fajinas de mieses, ni descepar viñas, ni destruir frutos aunque sea de un enemigo; y el que lo hiciera debe pagar las casas y todos los daños que causa además de la multa. Pero si fnesen enemigos en guerra, estando estos dentro aunque las quemem no pagarán las casas ni los demás daños. Si los enemigos se encerrasen en alguna casa, aunque los quemem no deben multa alguna, pero pagarán al dueño de las casas el daño causado. El que incendie fajinas de mieses, ó destruyere frutos en heredades debe resarcir de los daños;

quede adelantado, para que el Representante de la Sociedad en esta, pueda avisar á la Comisión que de Barcelona ha de venir para el arreglo definitivo.

En ello depende la situación escepcional porque estoy atravesando, que ha no ser por la amistad y buenos sentimientos que para mí ha tenido todos los acreedores del asunto en cuestión, no sé como me hallaría en la ocasión presente.

Sin perjudicar los intereses que le están encomendados, yo recomiendo á V. haga cuanto esté de su parte para que esto tenga pronto término, en lo que de V. dependa á lo cual le estaré agradecido toda mi vida.

Tengo los mejores informes de la Sociedad respecto de su actitud en el asunto y creo que si Vs. ponen algo de su parte como espero, la Sociedad siguiendo mis indicaciones en lo que puedan valer, trabajaremos por dejar la cosa para buen nombre de la Sociedad, recto criterio de ese municipio, y solución veneficiosa para los acreedores, que tan mala parte llevan en tan desgraciado asunto.

Creo tambien que mi cuenta particular será en breve despachada con lo cual tendré un motivo más para estarle agradecido.

Con este motivo se despide de V. dándole anticipadas gracias su más affmo. y S. S. Q. B. S. M.

C. SALVATIERRA.

Ahi va eso

Contestando la carraquilla al suelto en que dábamos cuenta de haberse presentado las papeletas demandando á conciliación al *protejido* del despacho de emplastos, dice que se alegrará salgan los Sres. Simavilla y Burgos limpios como una patena, aunque le tiene sin cuidado.

Los indicados Sres. han entrado y continúan tan limpios como el que más, y ni necesitan ni tienen para que ensuciarse: los Sres. Simavilla y Burgos no dan goma de ciruelo cuando les piden arábica como en cierto centro que nosotros conocemos y también los inspiradores de toda esta campaña de difamación; y prefieren y aprecian mucho más su reputación, que la diferencia de ochavos que hay entre una y otra mercancía.

No cree la carraquilla que puede producir efecto el expediente pedido por el señor Burgos: curarse en salud se llama esta figura. Pero no es verdad la ineficacia del expediente en cuestión: ha de producir varios efectos y no es el menor demostrar la supina ignorancia de los del despacho y como consecuencia de la carraquilla que en su petulancia creen es lo mismo pomada yodo-yodurada, que yodurada solamente, y suponen sucede lo propio en todos los demás casos de la vida.

Otros conceptos contiene el porta reclamos del jefe de Sanidad del ejército de Gergon los cuales son como todo cuanto del despacho de emplastos sale, un tejido de tonterías y una prueba palmaria de su ignorancia, porque creen es lo mismo despachar cerato que presentar una demanda ante los tribunales de justicia.

**

Del mismo cartel carlo fusionista.

»En Bilbao está dando mucho que hablar un periódico socialista que se titula *La Barredera* y cuyas doctrinas demagógicas han motivado la aparición de un nuevo periódico titulado *El Popular*, cuyo primer numero hemos recibido y del cual sacamos el siguiente parrafito dirigido al Director de *La Barredera*.

«Cuando un ser como Berrantes come el pan amasado en la letrina de donde brotan las inmundicias arrojadas por la calumnia á honrados ciudadanos.....

No merece otra contestación que la del silencio y el salivazo.

¡Puah!

Recomendamos á *La Democracia* el cambio con el nuevo colega.»

Apostamos la sabiduría del de los litros grandes contra el liberalismo del descendiente de aquellos de Villafranca, á que *La Barredera* resulta un periódico decente comparado con la carraquilla.

**

Otra: Manchando el nombre del eminente jefe republicano Sr. Zorrilla, dice que este hombre de Estado está mandado recoger.

Y los republicanos que no lo habíamos notado: ¡cosa más rara!

Bien es verdad que abortos admirando las grandes figuras fusionistas no habíamos tenido tiempo para ocuparnos de eso.

No hay posada

Sabíamos que la inmensísima mayoría de la Nación española profesa opiniones liberales por las cuales ha luchado con ardor en

este siglo y está dispuesta á luchar por reivindicar un sistema de gobierno en armonía con sus necesidades y más conforme á la naturaleza misma de la vida.

Sabíamos que de esta inmensísima mayoría, la parte más importante, la trabajadora, la que posee la verdadera opinión, es republicana porque está convencida de que el poder personal sirve á maravilla para destruir todos los gérmenes de riqueza de las naciones y conducir á estas á la ruina y la miseria, porque no es ni puede ser suficiente lo que producen para sostener esas necesidades de las monarquías que además de ser por sí solas una carga pesadísima, las rodean sin fin de organismos y personalidades para considerar esa ficticia importancia en la cual no creen sus mismos partidarios.

Lo que no se había oído jamás, ni creemos haya de oírse es que el jefe de un Estado no se atreva á presentarse en una población trabajadora, industrial y por consecuencia liberal, porque no tiene donde avergarse el rato ó tiempo más ó menos largo que en ella haya de permanecer. De suponer es que en Bilbao, villa invicta en donde esto vá á suceder esté el gobierno civil instalado con más ó menos suntuosidad, pero siempre en situación de recibir á una persona de la categoría del jefe á quien representa, porque el decoro mismo del Estado no debe permitir que las autoridades más importantes se confundan con uno de tantos funcionarios de orden inferior cuya importancia aun siendo quizá mayor, no se encuentre á la altura del representante del poder ejecutivo.

Pero se nos antoja que no debe ser esa la causa de no visitar á Bilbao la rejente.

Cuando ha poco tiempo se la presentaba como poder encargado de velar por nuestra gradeza y poderío; cuando se decía que lejos de oponerse á que la nación se diera las leyes que tuviera por conveniente y era ajena á las luchas íntimas de los partidos políticos, se le hizo á la excelsa persona un recibimiento verdaderamente oriental, cordialísimo entusiasta en el cual parecía demostrarse su gran arraigo en el país, la confianza que inspiraba como jefe de un Estado liberal.

Aun recordamos las descripciones que hacían los periódicos monárquicos de aquellas fiestas sin ejemplo celebradas en Bilbao en honor de la ilustre viajera: de ellas se deducía que no era posible ya dar mayores pruebas de cariño y afecto hacia su persona: los monárquicos habían ido tan lejos que no se podría inventar ya nada nuevo en materia de obsequios.

Hoy sin embargo, cuando no han pasado apenas dos años desde aquel sin igual recibimiento, ha debido cambiar la opinión de Bilbao hasta el punto de no ser visitado ó por lo menos no residir en esa villa la misma persona, porque nadie le ha ofrecido casa donde hospedarse; no tiene donde ir para pasar un día con tranquilidad y confianza.

¿Porqué este cambio en la opinión?

La explicación es muy sencilla; porque la opinión liberal, republicana se ha convencido de que el poder personal se halla imposibilitado para conocer las necesidades del país por el regido, y sea en un país constitucional, como el nuestro, sea en donde todo lo absorbe el jefe del Estado, siempre representará intereses encontrados; y entre los del poder personal, y los de la Nación ó sea los suyos propios, se ha decidido por estos.

Sobreseimiento

Se asegura que la Sala de vacaciones de la Excm. Audiencia del territorio ha sobreseido libremente la demanda de querrela presentada por el administrador de *La Lealtad* D. J. Donato Cumia contra el impresor de LA DEMOCRACIA, nuestro querido amigo D. Sisto Diaz de Espada, por supuestas injurias en el único escrito que se ha permitido redactar desde que se imprime el periódico en casa: escrito que nada dice aunque se le quiera dar importancia.

La Sala estima que no hay méritos en el suelto en cuestión para fundar una querrela.

Felicidades á nuestro amigo Sr. Espada, y nos felicitamos á nosotros mismos por este resultado, que no nos ha sorprendido dada la rectitud, ilustración y buen criterio de la magistratura española.

Un abuso

Varias veces hemos estado tentados de dirigirnos á las autoridades llamándoles la atención del abuso que cometen los conductores de carros de transporte al guiar esos vehiculos por las carreteras: estos con-

ductores van pocas, pero muy pocas veces al frente de la caballería de varas, desde donde pueden prevenir cualquier accidente que pudiera ocurrir; y en su lugar se suben al carro, y es muy frecuente que las mismas caballerías se guien por su propio instinto, pues en general los Sres. carreteros van durmiendo con toda comodidad encima del cargamento sin enterarse de nada y á veces sin aperibirse.

Son muchas las denuncias que hemos recibido en ese sentido y muchas también la que hemos oído lamentarse á amigos nuestros de un abandono tan grande como el denunciado.

Esperamos que las autoridades á quienes corresponda corregirán este abuso haciendo entender á los Sres. conductores la obligación de ir al frente de las caballerías y no durmiendo.

Cuestión de pelo

Un peluquero de Madrid, indignado de la noticia dada por *La Epoca* de haberle cortado por primera vez el pelo en S. Sebastian á nuestra institución monárquica, ha dirigido un remitido al decano de la prensa conservadora recabando para si esa gloria monárquico-astística.

¡Ahí es nada, ser el primero que ha puesto sus plebeyas manos en la cabeza de un monarca!

La cosa tiene grandísima importancia y no puede dejarse al aire tan interesante asunto dinástico; á fin de que sepan en Europa y en el mundo entero, que hasta en las cuestiones de poco pelo, llevamos las cosas con la mayor corrección resolviéndolas con arreglo á los más esquisitos preceptos diplomáticos.

¡Pues no faltaba más! ¿Que dirían Guillermo de Prusia, el Czar, el emperador de Austria y demás soberanos si supieran que se dejaba abandonado un asunto tan importante?

Ya tiene Romero Robledo tema para una petenera como aquella de marras.

En carácter

¿Recuerdan nuestros lectores las oposiciones verificadas para proveer la plaza de médico del hospital?

¿Se acuerdan de aquel opositor que no supo distinguir el sitio donde se hallaban las arterias y las venas, apesar de lo cual lo colocaron en la terna, y fué nombrado despues para desempeñar el cargo?

Pues bien aquel opositor ha escrito una obra de cirugía y la dedica á los médicos de la Beneficencia provincial, en la cual se dan reglas para operar á los enfermos, y una porción de consejos que hubieran estado muy bien al hacer el tantas veces recordado ejercicio.

La obra en cuestión contiene varias láminas y grabados muy bonitamente hechos, cuyas láminas y grabados cualquiera pensaría, por lo parecidos, que habían sido copiados de otra obra del doctor Cardenal, de Barcelona, escrita perfectamente, como cuanto sale de la pluma del ilustrado doctor.

Era cuanto faltaba que ver: escribir sobre cirugía, despues de la caída aquella tan famosa, es lo mismo que decir al tribunal y á los dignos compañeros del agraciado que no saben una palabra de tan importante asunto.

Proceso.

El martes de la última semana se celebraron los actos de conciliación entre el representante de los Sres. Simavilla y Burgos con el de Cipriano Salvatierra con el objeto de preparar las querellas. Como se deseaba, no hubo avenencia y mañana se presentarán las demandas correspondientes, en el Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Quedan pues complacidos Salvatierra y sus protectores amigos, alguno de los cuales oirá también en su día lo que no le guste.

Orfeón Pamplonés

La comisión encargada de reorganizar esa sociedad ha terminado la reforma del reglamento siendo aprobado por una numerosa concurrencia y nombrada la Junta Directiva.

Se acordó establecer dos clases para las enseñanzas que empezarán á regir en el próximo curso de 1890 á 1891.

Por nuestra parte recomendamos á todos los orfeones la asiduidad á estas clases y que con su reconocido entusiasmo hagan mayor la idea de sostener en esta Capital aquel orfeón que primera vez apareció con tan buenos resultados á principios de 1865.

Ayuntamiento

Sesión del día 30 de Agosto de 1890.

Bajo la presidencia de D. Luis Camilo Ilundain se comenzó la sesión, dándose lectura á la de la anterior que fué aprobada: también lo fueron las cuentas de la semana.

D. Mateo Buñuel solicita se le conceda autorización para poder extraer los restos de los ganados enterrados en el soto Salado, comprometiéndose á dejar abiertos los huecos: á la Comisión de alcaldes para informe.

D. Juan Legarrea solicita se le concedan seis metros cuadrados de terreno en el Cementerio nuevo, con el objeto de construir un panteon central: informe la comisión de Gobierno.

D. Santiago Bissu manifiesta que el terreno que ocupa la estacada desde la puerta de San Nicolás á la de Taconera, está lleno de matorrales que impiden salga hierba, de manera que se hace preciso limpiarlo; comprometiéndose el recurrente á llevarlo á efecto, si se le releva del pago hasta el 31 de Diciembre de 1891: á la Comisión de Gobierno.

D. Buenaventura Rodriguez é Ignacio Pintre solicitan se les incluya en el empadronamiento de esta Capital: conforme en las condiciones de la ley.

La Excm. Diputación Foral y Provincial, pasa una comunicación reclamando del Ayuntamiento entregue en el término de 15 dias la cantidad de 691 pesetas 35 céntimos, por razon de los descuentos de los Maestros, y material de Escuelas, que ha debido hacerse durante el ejercicio de 1889 al 90, para constituir el fondo de jubilaciones: á la Comisión de Gobierno para informe.

La Comisión de Hacienda informa favorablemente la instancia de D. Fermin Roncal que solicita que en concepto de testamentario de D. José M. Ezcazti, se le entreguen los intereses correspondientes á la última anualidad, vencida en el mes de Junio y devengados por dos capitales censales pertenecientes á dicho Sr. Ezcazti, é impuestos sobre los propios del Ayuntamiento: con la Comisión.

El Sr. Simavilla pide se haga una rectificación en el acuerdo referente el aumento de sueldo de los dependientes del alumbrado eléctrico y así se acuerda.

Despues de unas preguntas del Señor Bueno se propone por el Presidente de la Comisión de Gobierno la adquisición de trigos para el vínculo directamente, por no haber dado resultado las subastas anunciadas y despues de discutir el asunto y proceder á votación se aprueba por 12 votos contra 3.

Ayuntamiento Constitucional

DE PAMPLONA.

La Comisión de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á subasta la impresión de carteles, programas de mano y billeteage para la corrida de toros que ha de verificarse en las próximas fiestas de San Fermin de Aldapa; y al efecto admitirá proposiciones en pliegos cerrados hasta las cuatro de la tarde del día seis del próximo Septiembre, las que se recibirán en la Contaduría municipal, reservándose dicha Comisión el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de desecharlas todas si no le satisfacen.

Pamplona 28 de Agosto de 1890.— Con acuerdo de la Comisión de Fomento, Agapito Goñi Secretario.

Plaza de Toros

Elevación de un globo montgolfier. A petición de un sinnúmero de personas y por no haber podido efectuarse todos los trabajos, el próximo domingo dará una extraordinaria función la compañía de acróbatas que dirige

D. MANUEL CARRAL ZULAICA. Á Beneficio de la intrépida artista navarra R. Echarren (Agustini) la que ejecutará en unión del Sr. Carral sus arriesgados ejercicios.

Imp. y Lit. á cargo de F. Picatoste.

SECCION DE ANUNCIOS.

MANUEL MINA,

Calle del Dos de Febrero

PAMPLONA.

En esta casa encontrará el público:
Buenos tocinos, salchichones, latas de conservas, aceites, jabones, aceitunas, cafés, azúcar, bacalao, bujías, almidón, petróleo y otros artículos.

FÁBRICA DE ALPARGATAS

DE

JOSÉ VILELLA

premiado

CON MEDALLA DE PLATA

en la exposición universal de Barcelona.

Calle Zapatería núm. 13.—Pamplona.
Zapatillas, calzado mecánico, cordelería, mantas y cubre bastes.

JOSE MOUJE

CONSTRUCTOR DE BÁSCULAS Y PESAS

Ciudadela 1.—Pamplona.

Especialidad en colocación de campanillas y timbres para habitaciones.
Se afinan y arreglan balanzas y demás instrumentos de pesar.

ZAPATERÍA

DE

BERNARDINO BUENO.

CALLE DE ZAPATERÍA N.º 54.

PAMPLONA.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL.

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS,
Establecida en Madrid calle de Olózaga, 1
(Paseo de Recoletos).

GARANTIAS.

Capital social. 12.000.000 de pesetas efectivas
Primas y reservas 41.075.893 " "

25 AÑOS DE EXISTENCIA,

Esta gran COMPañIA NACIONAL cuyo capital de reales vellon 48 millones, no nominales sino efectivos, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de pesetas

34.771,411

Subdirector único de la Compañía, en Navarra,
D. Vicente Santesteban, Pozo Blanco, 15, Pamplona.

LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta Gran Compañía que tiene asegurados noventa y siete edificios á la Excmá. Diputación de Navarra, y además participación en los seguros del palacio, instituto, hospital, y casa de maternidad y de expósitos, única en su clase, sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan sólo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de la CATALANA, es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 7, 1.º y la Comisión principal de Navarra en Pamplona, Calle de Zapatería, 19, 2.º donde se admiten seguros á prima fija. El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

FÁBRICA DE CURTIDOS

de

BALDOMERO NAVASCUES,

46, Rochapea, 46.—PAMPLONA.

ISAAC Y MACIA PINTORES.

Se reciben encargos para toda clase de pinturas y empapelados.

Almacén de papeles pintados para habitaciones, de las mejores fábricas, nacionales y extranjeras, desde dos reales en adelante.

COLOCACION ESMERADA.

10 Paseo de Valencia 10.

BAÑOS Y DUCHAS.

En el acreditado Establecimiento del Paseo de Valencia, de esta Ciudad, se sirven todos los dias desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la noche, á precios moderados y con esmerada limpieza.

PAPEL GRÁFICO

PARA LAS ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

POR

D. Dionisio Ibarlucea,

aprobado por el Gobierno y premiado en las exposiciones de Madrid, Zaragoza y Barcelona

GRAN MAPA MURAL DE NAVARRA
por el mismo autor.

Se hallan de venta en la Imp. y Lit. de F. Picatoste.

LA DEMOCRACIA

Periódico semanal REPUBLICANO

Órgano del Comité de coalición de Pamplona.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION

Un mes. 0'50 Peseta.

Trimestre. 1 " "

Anuncios y comunicados

PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto 5 céntimos.=Atrasado 20.

ADMINISTRACION.

Paseo de Valencia, núm. 32, Imprenta y Litografía

El encargado de la venta de este periódico en esta localidad, es D. JUAN DIAZ, que vive en la plaza del Castillo número 6, tienda.